



# Resolución Administrativa Regional

N° 040 - 2019-ORA/GR.MOQ

Fecha: 21 de Marzo del 2019

**VISTO:**

El Informe N° 253-2019-GRM/ORA/OLSG, de la Oficina de Logística y Servicios Generales, mediante el cual solicita la modificación al Plan Anual de contrataciones para el año Fiscal 2019 del Gobierno Regional de Moquegua, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley 27902, Ley 28926 y Ley 28968, los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2019-GR/MOQ, de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Moquegua (PAC), para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, a través del Informe N° 253-2019-GRM/ORA/OLSG, del 08/marzo/2019, la Oficina de Logística y Servicios Generales, en el marco de la Ley 30225 Ley Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, solicita aprobar la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2019 - Tercera Versión, y en referencia a los Decretos Supremos N° 124-2018-PCM y 029-2019-PCM, remite en cuadro anexo la descripción de bienes, servicios y obras a contratar, a fin de atender actividades de emergencia;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Art. 6° señala en sus numerales 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y 6.3 que la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que regula el Plan Anual de contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, en el numeral 7.6.2 indica que "Toda modificación al PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, teniendo en cuenta lo Indicado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir diversos procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2019 del Gobierno Regional de Moquegua, que corresponde a los procesos de selección requeridos por necesidad institucional;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades delegadas al Jefe de la Oficina Regional de Administración a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2018-GR/MOQ, Ley 30225, Decreto Legislativo 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Segunda modificación al "Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Moquegua (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2019", a fin de incluir quince (15) procedimientos de selección, y una (01) reprogramación, descritos en el cuadro anexo que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Logística y Servicios Generales, se encargue de la publicación de la presente modificación del Plan Anual de contrataciones 2019, en un plazo de cinco (05) días hábiles de su aprobación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la Resolución y su Anexo, asimismo cautele que los mismos se encuentren a disposición de los interesados.



# Resolución Administrativa Regional

N° 040 - 2019-ORA/GR.MOQ

Fecha: 21 de Marzo del 2019

**ARTICULO TERCERO:** REMITASE copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Organismo de Control Institucional, Comité Especial Permanente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Logística y Servicios Generales y Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, para su conocimiento y fines.

**RÉGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

EWSQ/ORA  
CAMT/ORAJ  
vme



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Mgr. CPCC Edilberto ~~Manfredino~~ Saita Quispe  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

